


RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 079 -2014-DRA.T.

Tacna, 28 FEB 2014

VISTO:

El Oficio N° s/n-2014-ALCALDIA/MDC, de fecha 26 de Febrero del 2014, presentado por el Presidente del Comité Organizador, quien solicita la autorización para realizar el "**XI FESTIDURAZNO CALANA 2014**", que se llevara a cabo los días 08 y 09 de Marzo del presente año.


CONSIDERANDO:




Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8° inc. A) del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por R.M. N°0650-2006-AG de fecha 20.07.06, las Direcciones Regionales Agrarias, tienen como atribuciones entre otros autorizar la realización de Ferias y Eventos Agropecuarios que se realicen en el ámbito de su jurisdicción.



Que, el Comité Organizador del "**XI FESTIDURAZNO CALANA 2014**", representado por su Presidente **Ing. RAUL HUMBERTO MAMANI MAMANI**, ha cumplido con acreditar los requisitos que contempla el Art. 26° del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, por lo que es pertinente dictar el acto administrativo que autorice la realización del citado evento.




Estando a lo dispuesto por la Ley 27867 "Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias Leyes 27902, 28161 y 28926; la Resolución Ministerial N°0650-2006-AG., que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios y la Resolución Directoral Regional N°569-2013-DRA.T., que autoriza la realización de eventos feriales de carácter agrícola en la Región Tacna.



Con las visaciones de las Direcciones de Competitividad Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Administración y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2013-P.R./G.R.Tacna.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: Aprobar la realización del "**XI FESTIDURAZNO CALANA 2014**" a efectuarse los días 08 y 09 de Marzo del 2014, en el Centro Recreacional Cooperativa Santa Rita, Distrito de Calana, Provincia y Región de Tacna.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer al Comité Organizador de la Feria Agropecuaria que está integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE : **ING. RAUL HUMBERTO MAMANI MAMANI**
SECRETARIA : **SRA. MODESTA MAQUERA MAQUERA**
TESORERA : **SRA. ELENA PERALTA CALLACONDO**
1º VOCAL : **SR. CECILIO MAMANI MENDOZA**
2º VOCAL : **SR. RENE COLQUE CHOQUECOTA**
COORDINADOR GENERAL: **SR. ALFONZO LEONIDAS MEZA MAMANI**

ARTICULO TERCERO: El Comité Organizador queda obligado a presentar a la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Tacna dentro del plazo de 30 días posterior a la fecha de finalización del evento, el informe técnico y balance económico documentado.

ARTICULO CUARTO: El Festival queda sujeto al control y fiscalización de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Tacna de conformidad con el mandato contenido en el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por R.M. N° 0650-2006-AG.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

ING. HENRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL

C.C.- Interesado
-DICA
-Archivo

GAH/sst.